1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, en cumplimiento de su misión institucional debe velar por el buen estado de sus sedes, así como por el bienestar y la seguridad tanto de sus funcionarios como de sus visitantes. Es así como la Entidad, debe garantizar espacios óptimos y adecuados para la prestación del servicio relacionado con las funciones a ella asignadas constitucionalmente, en todas sus sedes.

Es así que, la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, requiere CONTRATAR **LA COMPRA DE ELEMETOS DE FERRETERIA, CONSTRUCCION, METALICOS ELABORADOS Y ELECTRICOS**, para realizar el mantenimiento permanente originado por el deterioro normal de uso de la infraestructura física, así como de los sistemas que conforman las sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental.

La compra de los elementos requeridos permite que las sedes permanezcan en perfectas condiciones de funcionamiento y de esta manera facilita el desarrollo de las funciones de los servidores en condiciones aptas, contribuyendo así al cumplimiento de, la misión institucional de la entidad de una manera eficiente, efectiva y eficaz.

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

Aceptación de Oferta No. 0034 de 2024: Contrato FGN-RNOCC-0034-2024, Invitación Pública FGN-RNOCC-IPSE-0033-2024. POR UN VALOR DE ($ 170'902.289.oo) LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE **ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO** DE CADA UNA DE LAS SEDES DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES (MEDELLIN, ANTIOQUIA, CORDOBA Y SUCRE), QUE CONFORMAN LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

Aceptación de Oferta No. 0044 de 2025: Contrato FGN-RNOCC-0044-2025, Invitación Pública FGN-RNOCC-IPSE-0037-2025. POR UN VALOR DE ($ 138'342.367.46) LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION- SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMETOS DE FERRETERIA, CONSTRUCCION, METALICOS ELABORADOS Y ELECTRICOS, PARA EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE CADA UNA DE LAS SEDES DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES (MEDELLIN, ANTIOQUIA, CORDOBA Y SUCRE), QUE CONFORMAN LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

LISTADO FERRETERIA - MEDELLIN		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDADES A ADQUIRIR	CANTIDADES INICIALES	CANTIDADES PENDIENTES
OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS NCP				
PELICULA ADHESIVA SANDBLASS FROSTED MEDIDAS 1.22 X 3 M	UND	8	20	12
SIFON FLEXIBLE METALIZADO	UND	8	20	12
VÁSTAGOS PARA GRIFERÍA DE LAVAMANOS DE DIFERENTES MARCAS	UND	8	10	2
LLAVES DE PASO DE MEDIA DE TUBERÍA	UND	15	30	15
DIAFRAGMAS PARA SENSORES DE SANITARIOS	UND	15	20	5
VÁLVULAS DE DOS PULGADAS DE BOLA PVC PARA TUBERÍA	UND	8	10	2
UNIVERSAL DE 2 PULGADAS PARA TUBERÍA	UND	8	10	2
CANILLAS DE COBRE NO GALVANIZADAS DE TUBERÍA	UND	14	20	6
EMPAQUES CON LOS TORNILLOS PARA CANILLAS Y 30 PARA MANGUERA	UND	20	60	40
CODO PVC 1/2	UND	4	4	0
UNION PVC 1/2	UND	15	20	5
ADAPTADOR HEMBRA PVC 1/2	UND	15	20	5
TAPON LISO PVC 1/2	UND	15	20	5
CODO PVC 1	UND	15	15	0
UNION PVC 1	UND	12	12	0
ADAPTADOR MACHO PVC 1	UND	8	10	2
ADAPTADOR HEMBRA PVC 1 1/2	UND	8	8	0
CODO PVC 1 1/4	UND	8	8	0
UNION PVC 1 1/4	UND	6	6	0
BUGES DE 1 A ¾ PARA TUBERÍA	UND	20	30	10
T DE 1/2 PARA TUBERÍA	UND	25	50	25
ACOPLES DE SANITARIO	UND	20	20	0
ACOPLES DE LAVAMANOS 50CM	UND	20	20	0
VÁLVULAS PARA SENSORES DE SANITARIO	UND	6	10	4
VÁSTAGOS PARA LOS PUFF DE LOS SANITARIOS Y 10 PARA ORINALES	UND	10	10	0
MEDIOS CODOS PVC PARA TUBERÍA SURTIDO	UND	10	50	40
BUGES DE 1 A 1/2 PARA TUBERÍA	UND	15	30	15
ACCESORIOS PARA DESCARGA DE SANITARIOS EN PVC (EN TUBERÍA DE UNA Y MEDIA)	UND	10	10	0
T DE UNA ¼ PARA TUBERÍA	UND	30	50	20

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

MEDIOS CODOS DE UNO ¼ PARA TUBERÍA	UND	20	50	30
CAJAS BALDOSAS PARA CUBRIR HUECOS 60 X 30	UND	3	3	0
TUBERÍA DE DESCARGA DE CUELLO DE GANSO SANITARIO 30.5CM	UND	8	10	2
EMPAQUES DE PUFF CORONA SANITARIO	UND	5	5	0
CANASTILLA PARA PUFF SANITARIO	UND	5	5	0
TARJETA PARA SENSOR DE SANITARIO Y ORINAL	UND	4	10	6
ABRAZADERAS METÁLICAS DE MEDIA Y DE PULGADA PARA MANGUERA	UND	20	20	0
JUEGO COMPLETO DE ACOPLES DE MANGUERA DE MEDIA (MACHO Y HEMBRA)	UND	3	10	7
EMPAQUES ORRIN PARA UNA TUBERIA DE 1 1/2	UND	20	20	0
VÁLVULAS DE ½ DE BOLA PARA TUBERÍA	UND	15	15	0
TEFLÓN	UND	20	20	0
TARROS DE SILICONA TRANSPARENTE	UND	20	20	0
PISTOLAS PARA MANGUERA	UND	4	4	0
TUBOS TUBERÍA DE ½ PRESIÓN	UND	4	4	0
TUBOS TUBERÍA DE ¾ PVC PRESIÓN	UND	4	4	0
TUBOS TUBERÍA DE 11/4 PVC PRESIÓN	UND	3	3	0
SIFÓN DESAGÜE FLEXIBLE PARA LAVAMANOS	UND	6	10	4
SIFÓN DESAGÜE FLEXIBLE PARA LAVAPLATOS	UND	10	10	0
UNIVERSALES DE ½ PVC PRESIÓN	UND	10	10	0
FLUOMASTER PARA SANITARIOS	UND	10	10	0
GRIFERÍA PARA LAVAMANOS	UND	10	10	0
BIZCOCHOS PARA SANITARIOS BLANCOS	UND	15	30	15
TORNILLOS PLÁSTICOS PARA FIJAR EL TANQUE DEL SANITARIO	UND	30	30	0
TORNILLOS DE ENSAMBLE DE 1/2	UND	400	400	0
TORNILLOS DE ENSAMBLE DE 1	UND	400	400	0
TORNILLOS DE ENSAMBLE DE 1 1/2	UND	400	400	0
TORNILLOS DE ENSAMBLE DE 2	UND	400	400	0
TORNILLOS DE ENSAMBLE DE 2 1/2	UND	400	400	0
MANGO DE SIERRA	UND	2	2	0
DESTORNILLADOR DE ESTRELLA	UND	4	4	0
DESTORNILLADOR DE PALA	UND	4	4	0
LLAVE DE TUBO NRO. 10	UND	2	2	0
LLAVE DE TUBO NRO. 8	UND	2	2	0
JUEGOS DE LLAVE BOCA FIJA	UND	2	2	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

LLAVES DE EXPANSIÓN	UND	2	2	0
HOMBRE SOLO	UND	2	2	0
ALICATES	UND	2	2	0
PINZAS	UND	2	2	0
RACHE CON SU JUEGO DE COPAS	UND	1	1	0
PAPEL LIJA 180	UND	20	20	0
PAPEL LIJA 200	UND	20	20	0
FLEXÓMETROS 8M	UND	2	2	0
LIMA PLANA	UND	5	5	0
CHEQUEADORES	UND	2	2	0
TALADRO DE MEDIA	UND	1	1	0
JUEGO DE BROCAS DE MURO	UND	1	1	0
JUEGO DE BROCAS DE LÁMINA	UND	1	1	0
LINTERNAS LED	UND	2	2	0
PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS				
PINTURA PARA EXTERIOR BLANCA	CANECA	7	20	13
PINTURA TIPO 1 PARA INTERIOR BLANCA	CANECA	9	25	16
ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS)				
PEGA AMARILLA SACOL 120ML	UND	12	10	-2
LUBRICANTE 5-56	UND	12	10	-2
ARTICULOS DE CEMENTO, CONCRETO Y YESO				
CEMENTO BLANCO	BULTO 25KG	3	5	2
ESTUCO EN POLVO EXTERIOR	BULTO 25KG	6	10	4
ESTUCO PLASTICO EXTERIOR	CANECA	6	10	4
IMPERMEABILIZANTE SIKA fill power 12	CANECA	1	20	19
IMPERMEABILIZANTE SIKA TECHO E	CANECA	3	20	17
ACUMULADORES BATERIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS				
PILA ALCALINA AA ENERGIZER MAX CON PROTECCION DE FUGAS	CAJA X48	15	15	0
PILA ALCALINA AAA ENERGIZER MAX CON PROTECCION DE FUGAS	CAJA X48	15	15	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

PILA 9V	UND	20	20	0
LISTADO FERRETERIA SUCRE				
OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS NCP				
CAJILLA 2X4 ELECTRICA	UND	30	30	0
TAPA CIEGA ELECTRICA 2X4	UND	30	30	0
PUNTA ESTRELLA INMANTADA	UND	10	10	0
ESCHUFLE EMBRA CON POLO A TIERRA	UND	30	30	0
ESCHUFLE MACHO CON POLO A TIERRA	UND	30	30	0
ABRAZADERAS DE 1/2 METALICA	UND	20	20	0
CORREAS PLASTICAS 20CMS	PAQUETE	3	3	0
TERMINALES DE MANGUERA HEMBRA Y MACHO	UND	12	15	3
PISTOLA METÁLICA RECUBRIMIENTO REGULABLE PARA MANGUERA	UND	6	6	0
BANDEJA PLASTICA PARA PINTURA	UND	3	3	0
BROCHA 4"	UND	20	20	0
BROCHA 3"	UND	12	12	0
BROCHA 2 "	UND	12	12	0
RODILLO 9 PULGADAS	UND	20	20	0
CINTA AISLANTE NEGRA 3M	UND	30	30	0
CINTA TEFLÓN	UND	20	20	0
CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRO CON AMARILLO	UND	8	40	32
CHAZOS ¼ CON TORNILLO	UND	399	500	101
DISCO DE CORTE EN ACERO INOXIDABLE 7 PULG	UND	3	3	0
CHAZOS CON TORNILLOS PARA DRYWALL	UND	200	200	0
CHAZOS CON TORNILLO PARA MURO 3/8	UND	200	200	0
CHAZOS CON TORNILLO PARA MURO 1/16	UND	100	100	0
CHAZOS CON TORNILLO PARA MURO 5/16	UND	100	100	0
CHAZOS CON TORNILLO PARA MURO 7/8	UND	100	100	0
BROCAS HSS 5/16 PARA MURO	UND	10	10	0
BROCAS HSS 3/16 PARA MURO	UND	10	10	0
BROCA DE 1/8 PARA MURO	UND	10	10	0
BROCA DE 3/8 PARA MURO	UND	10	10	0
TORNILLO FIJACIÓN SANITARIO	UND	20	20	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

LLAVE LAVAMANOS SENCILLA	UND	20	30	10
LLAVE LAVAMANOS PUSH	UND	6	30	24
TUBO PARA AGUA DE 1/2 PULGADA	UND	10	10	0
TUBO PARA AGUA DE 1 PULGADA	UND	10	10	0
UNION HEMBRA DE 1/2 PULGADA PVC	UND	30	30	0
UNION NORMAL DE 1/2 PULGADA PVC	UND	30	30	0
UNION MACHO DE 1/2 PULGADA PVC	UND	30	30	0
TOMA CORRIENTE CON POLO A TIERRA	UND	15	30	15
BISTURI	UND	5	5	0
CORTA FRIO	UND	3	3	0
LLAVES EXPANSIÓN	UND	2	2	0
SILICONA TRANSPARENTE	UND	15	15	0
REMACHADORA PARA REMACHJES POP	UND	1	1	0
PAPEL LIJA 150	UND	20	20	0
PAPEL LIJA 200	UND	20	20	0
REJILLA ANTIOLORES METALICA	UND	10	10	0
HOJAS PARA SEGUETA X 10	UND	10	10	0
TORNILLO ANTIPERFORANTE	UND	100	100	0
CANDADOS GRANDE PARA INTERPERIE YALE	UNID	6	10	4
TAPA SANITARIO	UNID	6	10	4
PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS				
PINTURA TRAFICO AMARILLA	GALON	1	2	1
PINTURA TIPO 1 PARA INTERIOR BLANCA POR CANECA	CANECA	7	15	8
PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIOR BLANCA POR CANECA	CANECA	7	10	3
PINTURA ANTICORROSIVA BLANCA	CANECA	3	5	2
PINTURA ANTICORROSIVA NEGRA	CANECA	3	5	2
ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS)				
LUBRICANTE 5-56	UND	5	5	0
THINNER	GALON	6	5	-1
ELEMENTOS DE CEMENTO Y YESO				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

LAMINAS YESO CARTON MEDIDA COMERCIAL	LAMINAS	4	5	1
IMPERMEABILIZANTE COVERFIL	GALON	3	5	2
IMPERMEABILIZANTE SIKA	GALON	3	5	2
ESTUCO EN POLVO EXTERIOR	BULTO X25KG	4	5	1
ESTUCO PLASTICO EXTERIOR	CUÑETE	4	5	1
ACUMULADORES BATERIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS				
PILA ALCALINA AA ENEGIZER MAX CON PROTECCION DE FUGAS	CAJA X48	7	1	-6
LISTADO FERRETERIA CORDOBA				
OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS NCP				
ACOPLE SANITARIO	UND	20	25	5
BISAGRAS PARA PUERTAS	UND	20	20	0
BROCA MAMPOSTERÍA DE 1/4	UND	10	10	0
BROCA MAMPOSTERÍA DE 1/8	UND	10	10	0
BROCAS HSS 3/16	UND	10	10	0
BROCAS HSS 5/16	UND	10	10	0
BROCHA 2 "	UND	20	20	0
BROCHA 3"	UND	20	20	0
BROCHA 4"	UND	20	20	0
CANDADOS 800 *70 MM	UND	4	5	1
CHAZOS ¼ CON TORNILLO	BOLSA X 100	5	5	0
CHAZOS CON TORNILLO PARA MURO 3/8	BOLSA 50 UNIDADES	5	5	0
CHAZOS CON TORNILLOS PARA DRYWALL	BOLSA 50 UNIDADES	5	5	0
CINTA AISLANTE	UND	40	40	0
DISCO DE CORTE EN ACERO INOXIDABLE 4 PULG	UND	5	5	0
DISCO DE CORTE EN ACERO INOXIDABLE DE PULIR 4 PULG	UND	3	3	0
GATOS HIDRÁULICOS PARA PUERTAS	UND	4	10	6
INTERRUPTORES SENCILLOS	UND	20	25	5
KIT CANASTILLA 4 CROMADA+ SIFON LAVAPLATOS	UND	5	5	0
LLAVE LAVAMANOS SENCILLA	UND	20	30	10

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

RODILLO 3 PULGADAS	UND	25	30	5
RODILLO 9 PULGADAS	UND	25	30	5
SOLDADURA PVC 1/8 GL 475 ML	UND	10	10	0
TOMAS DOBLES	UND	25	50	25
TORNILLOS AUTOPERFORANTE PARA DE UNA 1 PULGADA	UND	500	1000	500
PERFILES PARA DRYWAL CIELORRASO OMEGA	UND	25	40	15
VIGUETAS	UND	30	40	10
CANALETAS NO 6	UND	30	40	10
PARALES NO 6	UND	30	40	10
LIJA NO 150	UND	50	50	0
VÁLVULA DESCARGA NUKI ADVANCE 32CM	UND	10	30	20
VÁLVULA LLENADO UNIVERSAL PLUS	UND	6	20	14
VÁLVULA REGISTRO SALIDA DE 1/2	UND	10	20	10
TALADRO INALAMBRICO	UND	1	1	0
DESTORNILLADOR DE PALAS	UND	5	5	0
DESTORNILLADOR DE ESTRIAS	UND	5	5	0
PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS				
PINTURA DE ACEITE COLOR NEGRO MATE	GALON	6	15	9
PINTURA LAVABLE TIPO 1 PARA EXTERIOR BLANCA POR CANECA	CANECA	6	20	14
PINTURA PARA EXTERIOR DE ACEITE BLANCA POR CANECA	CANECA	6	10	4
PINTURA TIPO 2 PARA INTERIOR BLANCA POR CANECA	CANECA	6	35	29
PINTURA TRAFICO AMARILLA	GALÓN	7	15	8
ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS)				
THINNER GALON X 4 LT	GALÓN	9	8	-1
ELEMENTOS DE CEMENTO Y YESO				
CEMENTO BLANCO	BULTO X25Kg	7	30	23
ESTUCO EN POLVO PARA EXTERIOR	BULTO X25Kg	7	20	13
ESTUCO EN POLVO*50KILOS PARA INTERIOR	CANECA	7	10	3
IMPERMEABILIZANTE SIKA	GALÓN	2	10	8

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

IMPERMEABILIZANTE POR CUÑETE	CUÑETE	4	10	6
LAMINA DE DRYWALL	UNIDAD	12	50	38
MANTO REAL AUTO ADHESIVO DE 2,5	ROLLO	3	10	7

(Agregar las filas que sean necesarias)

Parágrafo: Con el ahorro obtenido en el proceso de mínima cuantía, se ajustarán las cantidades hasta agotar el recurso con el que se cuenta o satisfacer la necesidad actual de la entidad.

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

Si la subdirección Regional de Apoyo Noroccidental no cuenta con los bienes Objeto del presente proceso, no será posible para la entidad realizar los trabajos de mantenimiento necesarios para mantener la infraestructura física, ni los sistemas que conforman sus sedes y como consecuencia, los servidores de la entidad no serán capaces de desarrollar sus funciones en las condiciones apropiadas, viéndose de esta manera afectado el cumplimiento eficiente, efectivo y eficaz de la misión institucional de la Fiscalía General de la Nación.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Los bienes serán distribuidos en las diferentes sedes de las Direcciones Seccionales que conforman la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación (Medellín-Antioquia, Córdoba y Sucre), los elementos objeto de la compra serán entregados en **ÚNICA ENTREGA**, en cada una de las Seccionales relacionadas a continuación.

Es válido aclarar que los bienes entregados en cada sede son los que se utilizaran para el mantenimiento de las mismas.

- *Almacén de la Regional Noroccidental en la ciudad de Medellín ubicado en la carrera 50ª # 58 – 59.*
- *Sede principal de Fiscalía General de la Nación de Córdoba, Ubicado en la ciudad de Montería, en la dirección Cra. 3 # 10 - 52 Antiguo Hospital san jerónimo*
- *Sede principal de Fiscalía General de la Nación de Sucre, Ubicado en la ciudad de Sincelejo, en la dirección Cl. 22 # 16 – 47 / 51 Edifico Nahara.*

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

El Decreto **142** de **2023** en Colombia, que promueve la división de procesos de contratación para favorecer la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), tiene un gran potencial para generar impactos positivos en la economía y en el fortalecimiento del sector empresarial. A continuación, te presento un análisis de su aplicación y las implicaciones que puede tener tanto para las entidades públicas como para las Mipymes:
Objetivos del Decreto

El principal objetivo de este decreto es fomentar la inclusión de las Mipymes en la contratación pública, dividiendo los contratos en procesos más pequeños, lo que les permite competir de manera más efectiva con empresas más grandes, teniendo varias razones de ser:

Accesibilidad: Las Mipymes suelen enfrentar barreras significativas para participar en procesos contractuales grandes, como los altos costos de los contratos, la complejidad administrativa, y la falta de experiencia en la gestión de grandes proyectos. Al dividir los contratos, estas barreras se reducen.

Fomento de la competitividad: Al permitir que más empresas participen, se incrementa la competencia, lo que puede llevar a mejores condiciones y precios más bajos en la contratación pública.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

BENEFICIOS PARA LAS MIPYMES

La división de contratos puede tener efectos significativos para las Mipymes:

- **Mayor acceso al mercado público:** Las Mipymes que de otra manera no podrían competir por contratos grandes, ahora tendrán la oportunidad de participar en partes más pequeñas de los contratos, lo que les permite ingresar al sector público.
- **Desarrollo y experiencia:** Participar en contratos más pequeños les permitirá a las Mipymes ganar experiencia, fortalecer su capacidad de gestión y, con el tiempo, acceder a contratos más grandes.
- **Impulso económico:** El fortalecimiento de las Mipymes también contribuye al desarrollo económico local, creando empleos y fomentando la circulación de dinero dentro de las comunidades.

IMPLICACIONES PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS

Si bien el decreto está orientado a facilitar la inclusión de las Mipymes, también trae ciertos desafíos para las entidades públicas que gestionan los contratos:

- **Mayor carga administrativa:** Dividir los contratos puede generar una mayor carga administrativa para las entidades contratantes, ya que se requeriría gestionar múltiples subcontratos o partidas, cada uno con sus propios plazos, pagos y seguimiento.
- **Evaluación de viabilidad:** Las entidades deben evaluar cuidadosamente si la división del contrato afectará la calidad del proyecto o aumentará los costos. En algunos casos, dividir un contrato podría resultar en una ejecución menos eficiente o más costosa si no se gestiona correctamente.
- **Adaptación a los procesos:** Las entidades deben adaptarse a nuevas prácticas administrativas y quizás incluso a la creación de plataformas o sistemas adicionales para manejar los contratos divididos.

DESAFÍOS EN LA IMPLEMENTACIÓN

Aunque el decreto tiene el potencial de ser muy positivo, su implementación puede encontrar varios obstáculos:

- **Resistencia del sector privado y público:** Algunos actores en el sector privado y público pueden resistirse a la idea de dividir contratos, ya que puede haber preocupación sobre la fragmentación de la ejecución o el incremento de la complejidad.
- **Seguimiento y control:** Las entidades públicas deben asegurarse de que las Mipymes cumplan con los requisitos del contrato y ejecuten correctamente el trabajo, lo que podría requerir un esfuerzo adicional en términos de control y supervisión.

IMPACTO EN LA ECONOMÍA

La implementación efectiva de este decreto podría tener un impacto significativo en la economía nacional:

- **Impulso a la economía local:** Al darles más oportunidades a las Mipymes, se fomenta la creación de empleo y el crecimiento de negocios locales, lo que beneficia la economía regional.
- **Diversificación del mercado de contratación pública:** Esto puede llevar a un mercado más diverso y competitivo, lo que a su vez puede mejorar la calidad y los costos de los productos y servicios adquiridos por el Estado.
- **Fortalecimiento empresarial:** A largo plazo, las Mipymes que participan en la contratación pública y tienen éxito podrían expandirse y convertirse en empresas más grandes y competitivas.

¿CUÁNDO SE PUEDE DIVIDIR UN CONTRATO?

El decreto establece que la división de los contratos puede realizarse en determinadas circunstancias, ya que tiene como fin principal facilitar la participación de las Mipymes. Esto es especialmente importante en sectores donde las grandes empresas suelen acaparar la contratación pública debido a los montos elevados de los contratos, por lo cual se deben tener en cuenta algunos criterios como:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- **Viabilidad de la división sin afectar el objeto o la calidad del contrato:** La división debe ser posible sin que se comprometa la calidad del bien o servicio que se va a contratar. Es decir, si el contrato tiene un objetivo o una naturaleza que no se puede fraccionar, no se debe dividir.
La división también debe ser viable en términos de la ejecución del contrato, es decir, debe garantizarse que la obra o el servicio puedan ejecutarse correctamente, incluso si se reparte entre varios contratistas.
Si la división no favorece de manera efectiva la participación de las Mipymes, no se justificará la fracción del contrato.

- **Oportunidad de mejorar la competencia y eficiencia:** La división debe fomentar la competencia, no solo para beneficiar a las Mipymes, sino también para promover la eficiencia en la ejecución de los contratos, a veces, dividir un contrato puede generar una mayor competencia entre los proveedores, lo que puede resultar en mejores condiciones para el Estado.

- **Disponibilidad de recursos y capacidad administrativa de las entidades públicas:** Las entidades estatales deben evaluar si tienen los recursos administrativos y logísticos suficientes para gestionar la división de los contratos y realizar el seguimiento adecuado de cada uno de los subcontratos.

RESTRICCIONES PARA LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
Aunque el decreto facilita la división de los contratos, también establece restricciones importantes para asegurar que esta medida se aplique correctamente y sin generar inconvenientes:

- **Impacto en el costo y en la eficiencia:** La división no debe generar costos adicionales que superen el beneficio de permitir la participación de más empresas. Si dividir un contrato implica mayores costos o una ejecución más costosa, no debe llevarse a cabo, Además, no debe generarse una ineficiencia en la ejecución del contrato. En algunos casos, la fragmentación podría diluir responsabilidades, complicar la logística o generar retrasos en la entrega de los bienes o servicios contratados.

- **División incompatible con el tipo de contrato:** No todos los contratos son susceptibles de ser divididos. Los contratos cuya naturaleza o finalidad no permitan su fraccionamiento no deben ser divididos, como aquellos que requieren unidad técnica o administrativa.

- **Cumplimiento de la normativa vigente:** La división debe cumplir con todas las disposiciones y requisitos establecidos en la normativa colombiana sobre contratación pública. Esto incluye principios de transparencia, objetividad y publicidad, Si la división no cumple con las disposiciones legales o con las normativas específicas de cada sector (por ejemplo, en áreas de salud, educación, defensa, etc.), no podrá llevarse a cabo.

- **Excepciones para ciertos tipos de contratos:** Algunos contratos, como los que requieren especialización técnica o son de naturaleza única, podrían estar excluidos de la posibilidad de división. Esto se refiere a contratos que requieren un proveedor único debido a la complejidad técnica o la especificidad del bien o servicio solicitado (por ejemplo, la adquisición de equipos muy especializados).

- **riesgo de fragmentación excesiva:** La ley también previene que la división de contratos se lleve a cabo de manera excesiva, lo que podría generar una fragmentación innecesaria. Si la división lleva a un exceso de subcontratos que no mejora la competencia o la eficiencia, podría generar más problemas que beneficios.

- **revisión y control por parte de las autoridades:** Las entidades responsables de la contratación deben garantizar que se realicen los seguimientos y controles necesarios para verificar que la división del contrato sea conforme a la ley y no se convierta en un proceso de fragmentación sin justificación, por lo tanto, las entidades deben

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

asegurar que cada fracción del contrato esté debidamente monitoreada para cumplir con los estándares de calidad y plazos establecidos.

En general, el decreto tiene el potencial de ser una herramienta para la inclusión económica y la mejora de la competitividad, pero será fundamental asegurar que se apliquen adecuadamente los mecanismos de seguimiento, apoyo y capacitación para que las Mipymes puedan aprovechar estas oportunidades y contribuir al crecimiento del mercado.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto

LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION- SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, CONSTRUCCION, METALICOS ELABORADOS Y ELECTRICOS, PARA EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE CADA UNA DE LAS SEDES DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES (MEDELLIN, ANTIOQUIA, CORDOBA Y SUCRE), QUE CONFORMAN LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)

N/A

2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias

N/A

2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa	X	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5.	Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR CON SU PROPUESTA, UNA CERTIFICACIÓN EN QUE SE INDIQUE QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que se anexan y con las exigencias antes descritas; igualmente, debe aportar, junto con su propuesta y en forma detallada, las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos e insumos por suministrar, indicando marca y referencia, para su confrontación por parte de la entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para los elementos que LO REQUIERAN, al momento de su entrega, debe aportarse el registro de importaciones de la DIAN.

2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

Normativas Ambientales:
Las normativas ambientales en Colombia regulan la gestión de residuos y la protección del medio ambiente durante la actividad. Algunas de las más relevantes son:

Ley 99 de 1993: Esta ley establece las bases para la protección y conservación del medio ambiente en Colombia. Incluye la creación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual tiene la responsabilidad de formular políticas para la protección del medio ambiente.

Decreto 1076 de 2015 (artículo 2.2.4.6.5): Este decreto regula el manejo de residuos sólidos en el país. En el contexto de la actividad, es importante cumplir con la disposición adecuada de los residuos generados, como componentes electrónicos y materiales peligrosos (aceites, baterías, etc.).

Resolución 1091 de 2000: Establece los parámetros para la gestión y disposición de residuos peligrosos. Los residuos generados durante la actividad, como aceites o líquidos hidráulicos, pueden clasificarse como residuos peligrosos y deben ser gestionados según las disposiciones de esta resolución.

Resolución 0254 de 2003: Regula las emisiones sonoras y establece límites de ruido ambiental, si se utiliza maquinaria que genera ruido, se debe garantizar que las emisiones de sonido estén dentro de los límites permitidos para evitar la contaminación acústica, especialmente en áreas residenciales.

2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista

- Suministrar los materiales eléctricos, hidráulicos, sanitarios, de pintura, de ferretería, así como elementos para efectuar el mantenimiento requerido, en las condiciones de calidad exigidas y en la cantidad necesaria para realizar los mantenimientos de las sedes de las Direcciones Seccionales que conforman la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, de conformidad con lo solicitado por el supervisor.
- Ofrecer una garantía de calidad sobre cada uno de los elementos objeto de esta contratación, mínimo de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- **GARANTIZAR QUE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS SUMINISTRADOS SON NUEVOS, ORIGINALES Y NO RE MANUFACTURADOS** de acuerdo con las especificaciones técnicas, además deben contar con garantía del fabricante. En cualquier momento durante la ejecución del contrato el supervisor podrá solicitar al contratista certificación sobre el cumplimiento de esta obligación.
- Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos que se ocasionen con la entrega de los elementos requeridos, se encuentren o no contemplados en la lista de materiales objeto del contrato.
- Reemplazar en caso de daño parcial o total de alguno o varios de los elementos entregados, por otro de iguales o mejores características de acuerdo con la atención de pedidos (urgentes, normales y generales) señalados en la obligación subsiguiente.
- Entregar los elementos, materiales eléctricos y de ferretería que se requiera, en los almacenes de las Seccionales que hacen parte de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de conformidad y en las siguientes condiciones:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- En caso de que los bienes deban ser importados, el contratista contará con treinta (30) días calendario desde el informe del daño en el equipo, para reponer los elementos que presentaron la falla, por nuevos y de iguales o superiores características.
- Advertir o declarar a la Entidad respecto a elementos o productos que, eventualmente, aparezcan gravados con IVA, sin que debiera haberles sido aplicado dicho impuesto.
- Garantizar la calidad y funcionamiento de cada uno de los elementos suministrados.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato, le imparta el supervisor del mismo
- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado, durante la vigencia del contrato
- Guardar absoluta reserva sobre la información que con la ejecución del presente contrato llegare a conocer.
- Obrar con lealtad y buena fe, durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
- Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por la Entidad para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

OPERATIVAS:

- Suministrar los elementos de primera calidad, integra y estrictamente, de acuerdo con las especificaciones técnicas de fabricación.
- Revisar y estudiar cuidadosamente todos los documentos que contiene el proyecto.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Asumir la responsabilidad sobre la ejecución de las actividades contratadas y en caso de ser necesario reemplazar bienes que difieran de lo solicitado en el cuadro de cantidades y/o fichas técnicas.
- Entregar al Supervisor del Contrato la programación de las 3 entregas correspondientes a cada sede seccional y en caso de alguna eventualidad tomar la responsabilidad de cualquier gasto adicional derivado de la misma.
- Entregar los Bienes objeto del presente proceso a cabalidad con las fechas presentadas en el cronograma.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será _____ días calendario o _____ meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día _____del mes de _____del año _____contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El plazo de ejecución del contrato **será 75 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: En las Direcciones Seccionales que conforman la Subdirección de Apoyo Regional Noroccidental y se entregará en la(s) ciudad(es):

Antioquia – Medellín.
Córdoba – Montería.
Sucre – Sincelejo.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Antioquia – Medellín Córdoba – Montería Sucre - Sincelejo
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	• *Almacén de la Regional Noroccidental en la **ciudad de Medellín** ubicado en la carrera 50ª # 58 – 59.* • *Sede principal de Fiscalía General de la Nación de Córdoba, Ubicado en la **ciudad de Montería**, en la dirección Cra. 3 # 10 - 52 Antiguo Hospital san jerónimo.* • *Sede principal de Fiscalía General de la Nación de Sucre, Ubicado en la **ciudad de Sincelejo**, en la dirección Cl. 22 # 16 – 47 / 51 Edifico Nahara*

***Nota:** Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGO DESPUÉS DE LA ENTREGA ÚNICA DE LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS ALMACENES DE LAS SEDES SECCIONALES según cantidad especificada en el cuadro de cantidades previamente listadas y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor o la persona que este delegue en cada sede seccional, además de la expedición de la factura.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.
Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por **EL GRUPO DE ADMINISTRACION DE SEDES, ALVARO ANIBAL CARVAJAL OCHOA – PROFESIONAL , JAIRO ALONSO DUQUE – TECNICO II, CAMILO ANDRES RESTREPO TIRADO – TECNICO II (e)**, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	**SETENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/C**
Valor en número	$ 78'331.480,oo

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.1.	**Estudio del Sector**

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	**0023**	De fecha	09	03	2026

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector

La Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación, una vez realizado el estudio del sector para el presente proceso de Compra de Elementos de Ferretería y Eléctricos, Concluye que:

Actualmente el mercado Colombiano cuenta con gran cantidad de empresas ferreteras que pueden cumplir con las necesidades de la entidad, en mayor o menor medida, ya que se encuentran empresas de gran crecimiento y empresas pequeñas que a pesar de su tamaño, pueden cubrir de manera efectiva la necesidad.

La entidad mantiene una constante necesidad de mantener sus instalaciones en excelentes condiciones físicas debido al uso diario de los propios funcionarios, adicionalmente los usuarios que también visitan las instalaciones.

De acuerdo al estudio del mercado el sector ferretero mantiene una constante oferta y demanda, haciendo así que la innovación no solo en la manera de ofertar, sino también en la variedad de elementos para las tareas que necesitan los compradores, sea constante y una herramienta importante que causa que el

mercado ferretero mantenga un flujo constante de activos y elementos, sustentando así que la Fiscalía General de la Nación pueda satisfacer las necesidad presentadas o la mayor parte de las mismas.

Es por esto que el estudio del sector económico se basa en los precios actuales del mercado para así aproximar un valor estimado para el costo de las necesidades de la entidad y después de hacer el sondeo del mercado obtenemos como resultado de ambas cotizaciones que:

Cotización DISERMED COLOMBIA SAS

Cotización por un valor total de $ **102.152.705 M/c**

Cotización CONTINENTAL TEAM SAS

Cotización por un valor total de $ **99.176.780 M/c**

Comparativo que nos deja con el valor promedio de: $ 100.664.742 como PROMEDIO TOTAL, del valor del presente proceso de contratación.

Evidenciando una necesidad muy superior a lo asignado como presupuesto para la presente vigencia, razón por la cual se cubre la totalidad del mismo.

Se debe aclarar que aunque se tiene un valor promedio es necesario utilizar la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta que la TOTALIDAD DE LA NECESIDAD NO ESTA CUBIERTA, y que al encontrarse variación de precios en las ofertas económicas se puedan adquirir cantidades que nos ayuden a cumplir con la necesidad actual de la entidad.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

PACTOS DE INTEGRIDAD Y DECLARACIÓN ORIGEN DE LOS FONDOS

El contratista deberá declarar el origen de los fondos conforme al concepto emitido por la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado (concepto 2260 y 2264 de agosto de 2016).

4.3.	**Presupuesto**
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de	
Valor en letras	Setenta y ocho millones trecientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta pesos M/c
Valor en números	$ 78'331.480,oo
incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.	
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de	

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS), COMPRA DE DISOLVENTE VARSOL	10	1'170.680.oo $
PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS, COLORES PARA LA PINTURA ARTISITICA , TINTAS	10	27'454.000.oo $
ARTICULOS DE CONCRETO, CEMENTO Y YESO	10	7'044.800.oo $
OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS NCP	10	38'000.000.oo $
ACUMULADORES, PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	10	4'662.000.oo $
TOTAL		$ 78,331,480.oo

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	X	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
26111702	PILAS ALCALINAS
26121600	CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS
26121606	CABLE COAXIAL
30111600	CEMENTO Y CAL
31162800	FERRETERIA GENERAL
31211518	PINTURA ANTI OXIDO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

31211502	PINTURAS DE AGUA
39121700	FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	**REQUISITOS HABILITANTES**
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	**Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	**Experiencia**

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **DOS (2)** certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con al menos **CUATRO (4)**, o la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **44.7 *SMLMV***, *cuyo objeto sea* **SUMINISTRO Y/O VENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y/O DE FERRETERÍA**.

Nota: Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral.

Justificación: Se requiere limitar la experiencia a los últimos 3 años antes de la vigencia actual por los siguientes motivos:

Relevancia de la experiencia: Las necesidades y tecnologías cambian con el tiempo, por lo que se considera que la experiencia más reciente es la más relevante para evaluar la capacidad de un oferente. La experiencia de hace más de tres años puede no reflejar las habilidades y conocimientos actuales.

Nivel de competencia: Limitar el periodo de experiencia evita que las empresas que llevan muchos años en el mercado pero que no han renovado su oferta o se han adaptado a nuevas condiciones sean favorecidas sobre compañías más jóvenes pero innovadoras y con prácticas más modernas.

Asegurar competencia justa: Al acotar el tiempo de experiencia, se da oportunidad a empresas más jóvenes o con menos trayectoria, pero que tienen un historial reciente de proyectos exitosos, promoviendo una competencia más equitativa.

Una vez se justifique aplicaría el siguiente párrafo:

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los **TRES (3)** últimos años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso (en caso de limitar en el tiempo la experiencia, se deberá justificar su procedencia).

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, _____

MIPYME

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **TRES (3)** certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con al menos **CUATRO (4)**, o la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **44.7 *SMLMV***, *cuyo objeto sea* **SUMINISTRO Y/O VENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y/O DE FERRETERÍA**.

NOTA 1: En caso de que el proceso no sea limitado a Mipyme de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2 del presente documento no se dará aplicación a este numeral.

NOTA 2. Las certificaciones de experiencia, PARA EMPRESAS MIPYME Y NO MIPYME deben de contener lo siguiente:

1. Fecha de expedición del documento.
2. Nombre del Contratista.
3. Número del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. Objeto del Contrato.
5. Valor total del contrato.
6. Fecha de Inicio del contrato.
7. Fecha Final del Contrato.
8. Cumplimiento del Contrato.
9. Nombre y número telefónico de quien expide la certificación del contrato.

Dirección y Teléfono.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

N/A

6.1.5.	Capacidad Financiera

N/A

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:

8.	FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.87.597-1, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el termino de ejecución y Seis (6) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de _____ SMMLV es decir sin sublímites.

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera	X	

Se firma a los	09	días del mes de	03	del año	2026

Firma: _____
Nombre: **ALVARO ANIBAL CARVAJAL OCHOA**
Cargo: PROFESIONAL DE GESTION II

VB (Coordinador de Área):

Firma: _____
Nombre: **CARLOS MARTIN PATIÑO GRAJALES**
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO I

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: **MIGUEL FERNANDO VEGA RODRIGUEZ**
Cargo: SURDIRECTOR REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada